

Laudo de Rigor

CÁTEDRA CENTRAL

A LOS 36 SIGLOS DE MOISÉS. LAUDO DE RIGOR

En aquel tiempo, dijo Moisés clamando: "Oíd, Cielos, lo que digo, y los hombres todos oigan mi voz". Hoy clama de nuevo en la voz de la Justicia y dice: Oíd, Espíritus, y escuchad Consejos Supremos del Gobierno del Universo: LOS ESPIRITUS ABERRADOS Y PREVARICADORES HAN REINCIDIDO Y COLMADO LA COPA CON SU PERVERSIDAD Y EN JUSTICIA OBLIGAN A NUEVA PROHIBICIÓN.

No necesita el Consejo Supremo del Gobierno del Espiritismo Universal, único Gobierno del Creador nuestro Padre Eloí, que escribamos las razones fundamentales de esta nueva prohibición de manifestarse los Espíritus fuera de las formas, puntos, días y horas que también por justicia y economía espiritual señalaremos. Pero sí lo necesitan los prevaricadores encarnados y desencarnados, para que no aleguen ignorancia, ni puedan ni aun en este caso de justicia rigurosa, acusarnos de falta de amor.

36 Siglos de abierto progreso, serían hoy una gran atenuante en favor de aquellos perversos que Moisés acusa y por los cuales se vió en la precisión de prohibir las comunicaciones de los Espíritus fuera de la Escuela Esénica. En igual justicia, 36 siglos de progreso abierto, más el Juicio de Mayoría celebrado a la presencia de todo el Universo, son otras tantas agravantes contra los reincidentes, a los que aplicamos la sentencia: "Juicio será hecho sin misericordia, al que no usó de misericordia", ni han podido presentarnos por fe, obras de justicia.

Fiel a la misión que la Justicia del Padre nos encomendó; siguiendo el plan trazado desde Shet hasta que en Noé pueden precisarse inequívocamente, las normas a seguir; las formas y modos de ganar todas las batallas materiales y espirituales hasta fundar un pueblo en el que la familia misionera se juntase y desde él esparcir por todo el mundo la doctrina redentora del amor, el trabajo y el progreso, cuyo pueblo surge del Testamento de Abraham en su nieto Jacob, el cual pueblo se manifiesta al mundo en Moisés, con la Ley escrita en el Decálogo que todo el mundo recibió.

Es el momento en que se pone a prueba a la humanidad, admitiendo en la familia de Israel a Espíritus primitivos y otros desterrados de mundos progresados, descubriéndoles la vida continuada del Espíritu y su acción también continuada, por la comunicación del mundo espiritual con los encarnados, dejándolos en plena libertad de obrar, pues para eso se había dado la Ley de Adoración sólo a Hellí; y de fraternidad,

Cuarenta años han bastado para que Moisés se cerciore del uso que se haría del Espiritismo divulgado entre el pueblo, con el alto fin de acabar con los Dioses de concupiscencias sacerdotales. El pueblo aprovecha esas comunicaciones y fenómenos que hasta entonces, sólo en las Religiones, por sus sacerdotes y pitonisas se habían practicado y no era una mal su uso, porque, aquellas Religiones Paganas e idólatras (fuera de las doctrinarias del Veda que seguían la pauta trazada por Shet), aquellas Religiones idólatras, decimos, tenían el fin de congregar a los hombres por sus tendencias, según su progreso, para formar Naciones, donde se fuesen civilizando los primitivos; para lo cual, en todas ellas, encarnaban y reinaban o eran instructores, Espíritus de los Misioneros Adámicos. No importaba que los fenómenos se produjeran en las

Religiones, desde que por éstas los hombres eran reunidos y aunque fuese por el temor a la supremacía se les exigía el trabajo, única causa del progreso y la sociedad. Llegaría el tiempo marcado y se demostraría que esas facultades no eran de exclusividad del Sacerdote y la Religión, y ese es el momento de Moisés.

Más en ese momento también, ha nacido un nuevo Dios peligroso.

Ha sido creado el Cristo, de una mala inteligencia de la palabra "peligro" que Jacob pronuncia y crean el Dragón sin forma, pero que la perversidad sacerdotal le dará forma más tarde y lo montará sobre una bestia que no saciará su concupiscencia de dominio, con toda la sangre humana.

En esos 40 años de prueba y libertad, los levitas quieren seguir las huellas de los sacerdotes de Isis, Ibis y otros Dioses dominadores; fomentan en el pueblo las mediumnidades y llegan a las prácticas de todo lo contrario que el Decálogo ordenaba, y los levitas escriben leyes que mistifican la de Moisés amalgamando ya Espiritismo y Religión.

Ve Moisés el peligro de la confusión; y como le fue ordenado legislar, también es de su competencia reglamentar y restringir y, llamando a los Cielos y la Tierra, acusa a los perversos, prohíbe las comunicaciones de los Espíritus Maestros y de luz y progreso, fuera del punto donde señalara: en la Escuela de los Ancianos que de seguida del apóstrofe al pueblo prevaricador en los Levitas y Judá, del que se retira con los ancianos que le siguen y funda la Escuela Esénica, o de los "Números" o "Kábala" como los "Finchados" que siguieron y siguen a Ibis, Isis, Leví y Judá llamaron, todos los cuales, pasando por el cristianismo, hoy son los cristianos-católicos, que todos hurgaron e interpretaron a su gusto, pero no despejaron ni despejarán la incógnita del Gran 14, que encierra todos los signos, números y secretos que Moisés se vió precisado a guardar en ese impenetrable viril, hasta que el progreso de cada Espíritu lo hace Maestro de la Creación. Sólo entonces lo puede penetrar.

En autoridad y justicia, pues, dio libertad a las mediumnidades y uso del Espiritismo para el progreso de las Artes, Ciencias, y fraternizar a los hombres, que es el buen uso del Espiritismo. Los hombres hicieron lo contrario; y con la misma autoridad y justicia, lo prohíbe en todo rigor y cita a la solidaridad a comunicarse con la tierra, sólo en la Escuela Esénica, a donde, Misioneros y Profetas vendrían designados, y allí recibirían las comunicaciones necesarias para la misión de cada uno y así se ha cumplido por 36 siglos, conforme al Testamento de Abraham, donde Hellí dice: " Y contaréis los tiempos por siglos de cien años: Y los siglos serán 36, desde que escribiré mi Ley hasta que la Tierra la sabrá: Y de este siglo, mis hijos serán de luz, porque verán la luz de su Padre que les darán mis Espíritus".

Se cumplieron los treinta y seis siglos, señalándose con un Juicio de Mayoría anunciado desde Moisés y predicado por Juan y Jesús, discípulos, que se hacen Maestros en la Escuela Esénica, encargándoles sembrar la Ley de Amor, Justicia y Libertad, que el Dragón y la Bestia no han podido matar, pero sí desfigurar con las Leyes de Leví y Judá, mistificación de la Ley de Moisés.

Se ha mandado a uno de los ancianos que siguieron a Moisés, a recorrer una punta del velo puesto al Espiritismo y al sólo fin de poner la discusión entre el Espiritismo y su amalgama la Religión. Es esta vez, León Denizard, que aún tiene que envolverse en el Pseudónimo de Allán Kardec; de la pequeñísima luz que descubre, los prevaricadores de siempre; los perversos que Moisés denuncia y acusa; los concupiscentes de Isis, Ibis y Cristo, se tiran con toda su fobia sobre el prólogo de Kardec y vuelve a proclamarse la farándula del curanderismo,

agorería, adivinanza y todas las artes de los perversos que denigran al Espiritismo y que los acusa de ignorantes, retrógrados e idólatras, con la agravante de necios e ignorantes y ya, sin remedio de regeneración en la Tierra, Es miles de veces peor la perversidad de los espiritualistas y sus médiums el día en que la Escuela Esénica de los 36 siglos cumple el período señalado, que cuando se funda para salvar del lodo de los perversos al Espiritismo, al que sólo lo creyeron doctrina, sin alcanzar a ver que es Gobierno del Creador para el Universo. Tal fue y es hoy la ceguera de los fobiados perversos aunque sea Pablo su Jefe en el fanatismo y Salomón su Director, cultor de todas las pasiones y concupiscencias.

Cesa, pues, el día de la Justicia, el período de puerta cerrada de la Escuela Esénica y se renueva con la Ley de puerta abierta para que cubra toda la Tierra con su luz y sabiduría y lo consiguen en cortos 19 años. Tal era la fuerza y luz encerrada en el Gran Catorce, que al descubrirse, los hombres tiran las palabras al aire para que sean recogidas por todos y a la vez probar que, lo que la ignorancia llamó "vacío" y la "nada", ESTA LLENO Y ES EL TODO Y, TODO ELLO ES ESPIRITISMO Y EL ESPIRITISMO LO ES TODO, como ya hemos axiomatizado.

La Escuela Magnético-Espiritual de la Comuna Universal, de puerta abierta para todos, continuación de la Escuela Esénica, en Cátedras y conocimiento de sus doctrinas axiomáticas, llegó en breves cuatro lustros a todos los rincones de la Tierra y, el 98 % la reconoce por amor o por temor. El otro 2 % son los rabiosos perversos, dirigidos, al parecer, por media docena de furibundos disconformes prevaricadores de siempre, pero que en realidad, su Director, es el Representante del Dragón Cristo y la Bestia 666, que en su agonía e impotencia, no vacila en llegar a la vileza, porque la calumnia fue su arma mortífera y de terror.

Persiguió y excomulgó sin embargo, a los espiritualistas mismos porque sabía que había llegado la hora señalada por Isaías de quemar todos los Dioses de palo, piedra, metales y de carne y hueso; y por justicia, los espíritus de Luz, aunque fuese por los mismos malos médiums del espiritualismo, habían de hablar y descubrir la verdad en todos los Centros, reuniones y hasta en los Congresos y Cámaras Legislativas, lo que se ha cumplido y el Consejo Central en su deber da fe; y quieran que no, nos refrendan y dan fe todos los Centros, Sociedades, Cámaras y Congresos y hasta fue la Escuela y sus Causas reconocida por los Gobiernos, cumpliéndose otra profecía y promesa repetidas.

La perfidia sigue sus tramas de descrédito al Espiritismo; pero para librarlo de las vergüenzas espiritualistas, la Escuela que lo sostiene, lo denominó ESPIRITISMO LUZ Y VERDAD. Esos mismos pérfidos; esa misma bestia que excomulga al Espiritismo y que enseñó a las gentes más ignaras pero fanáticos cristianos, todas las nauseabundas criminalidades de "El Libro Infernal" y Diccionarios de magias Negra y Roja con todos sus horrores, entre oraciones de Santos, Vírgenes, Angeles y Cristos y demonios de su invención, en oposición a la grandeza de la Escuela Esénica a la que no pudo arrancarle sus secretos y apelan hoy a celebrar sesiones en sus Colegios y Sacristías, dicen que, para enseñarles a los estudiantes y feligreses fanáticos, el peligro de las evocaciones a los Espíritus. Pero que nuestra Escuela os dice, que hasta en eso han tenido que obedecer al rigor de la Ley de Justicia, porque, hasta allí, revistiéndose de la coraza adecuada al ambiente, se han comunicado los Maestros del Espiritismo Universal, en cumplimiento del Mandato Supremo de iluminar todos los rincones. Nadie vencerá a la Ley ni se hará sordo a la voz de la Justicia.

En las obras que componen nuestra Escuela, en Ordenes y Circulares, se ha denunciado todas las lacras y obras del espiritualismo; y como órdenes finales,

dimos la "Circular Magna" en nuestro "Décimo Noveno Aniversario", que exigimos su estudio y cumplimiento.

La inmensa correspondencia con nuestras Cátedras y nuestras visitas, nos ponen en conocimiento de que, algunos de los perversos espiritualistas y falsos médiums por ellos educados y algunos envilecidos supercheros, bajo hipócrita promesa, se introducen en nuestras Cátedras porque obramos a puerta abierta para darles ocasión de corregirse, pero vigilando y por fortuna, han originado, muy pocos, pero dolorosos casos de superchería, con la que no transigimos. Habiéndose, pues, cumplido el mandato de hablar y manifestarse los Espíritus de Luz, Maestros y Misioneros en todas partes, el deber nos impone una medida del más alto rigor y plena justicia, con pleno derecho para mantener la pureza, dignidad y austeridad del Espiritismo "Luz y Verdad", como Doctrina y como Gobierno del Creador, nuestro Padre.

Si hemos escrito la Ley de Mediumnidades, derivándola de la Carta Orgánica del Gobierno del Espiritismo, sancionada por el Consejo Superior, tenemos también el derecho y deber de salvaguardarla por la Justicia del mismo Gobierno autorizante.

En conocimiento, pues, de que la superchería denigrante se extiende de modo alarmante, por causa de que fueron antes (como medida precaucional), suspendidas las facultades a los malos y falsos médiums ya que en el Espacio no quedan Espíritus aberrados y los misticadores ya tienen temor y vergüenza de mezclarse en las bajezas y ruindades de los falsos médiums, solo quedan, encarnados, Espíritus perversos que tienen su presente existencia como última prueba del amor de nuestro Padre y del rigor de la Justicia del Espiritismo y saben, que serán, al desencarnar, remitidos a mundos de su categoría; y en su odio y perversidad, según se acerca su fin, arrecian sus ataques para llevar el descrédito, la inmoralidad y hasta los crímenes más inverosímiles que aun harían horror hace 50 siglos, pero que hoy no tienen calificativo, como los que expusimos en las Circulares del 18º y 19º Aniversarios de nuestra Escuela y otros de toda índole, que con escándalo se producen por el hábito adquirido y, aun algún miembro de nuestras Cátedras de los que han militado en el Espiritualismo, suelen obligarnos a corregirlos; y a pesar de la austeridad que exigimos, han producido algún medio escándalo que, aunque interno, no lo transigimos y menos cuando al corregirlos nos han dicho: "Me lo hicieron hacer". Pues para que no se excusen, nos ponen en el presente caso y obligación de prohibir las comunicaciones, en la forma que vamos a exponer, para que nadie alegue ignorancia; y

Entendiendo: Que nuestra Escuela cumplió su deber para todos sin excepción, dando en sus obras los axiomas que constituyen la verdad eterna del Espiritismo, su antigüedad y grandeza, que es la grandeza y antigüedad del Padre de todos los Espíritus: lo que sentamos como auto primero fundamental del presente laudo:

Entendiendo: Que este laudo es motivado por causas que ya el Superior Consejo conoce y no queremos ser acusados de complicidad; y

Sabiendo: Que los Consejos Superiores hablaron a todos los Espíritus y la Escuela a todos los hombres de todas las tendencias y Religiones, manifestando en esto nuestra justicia que es amor, declaramos cumplido nuestro deber, no interesándonos más la aberración de las Religiones y el espiritualismo y sus congéneres, por lo que el presente laudo es para nuestros adherentes, médiums, Celadores, Directores y Comisiones de nuestra Escuela porque:

Considerando: Que hemos dado todos los medios, en Doctrina por nuestra obra impresa, artículos, Circulares y Conferencias, que traemos aquí, como AUTO de descargo nuestro:

Considerando: Que guardamos en archivo tres casos de probada superchería, grave siempre aunque en estos tres casos sólo hayan recibido daño ellos mismos, porque sin pérdida de tiempo se les formó Tribunal siendo expulsados de la Escuela, lo que sentamos como AUTO FISCAL para base jurídico-penal de reincidencia que no admite apelación:

Considerando: Que los motivos de Moisés fueron justos; pero que los que hoy fuerzan a este Consejo Central, tienen una agravante de la magnitud de la diferencia del progreso actual comparado con el del tiempo de Moisés, el rigor que ahora se impone, habrá de ser superior al igual de la diferencia del progreso de hace 36 siglos, comparado con el que hoy disfruta o posee la Tierra y así se pide al Tribunal Superior:

Considerando, por fin: Que las mediumnidades por desarrollo forzado no son aptas para dar posesión a Espíritus Maestros: Que en general, todos los médiums, en ambos sexos, son, cuando no enemigos, poco amigos del estudio, por lo cual tampoco son aptos para los Maestros: Que al 90% de los médiums existentes hoy en la Tierra y que toman parte en los Centros les fuesen archivadas sus facultades en rigor de justicia, por lo que afirmamos que hacen la superchería: Que los directores de esos médiums, por esos mismos médiums, persiguen immoralidades de toda índole y además consienten y aun inculcan la vanidad, el dicitario calumnioso y siempre, un fanatismo que acusa su ignorancia: Que cualquier hora es buena para dedicarse a ese juego que da lugar al Espíritu ladino y perverso que se apellidará con los nombres más grandes e impresionantes y mandará las cosas más estupendas hasta en el crimen, descargándose esos perversos con el consabido "Me lo hicieron hacer", nos vemos obligados por nuestro deber y derecho a recurrir ante nuestro Padre, con el Tribunal Superior, a exponer y con su venia decretar, y

D E C R E T A M O S :

Art. 1º.- Hasta nuevo Decreto, queda archivado, lo que quiere decir en suspenso y sin uso, el Art. 4º. de la Ley Orgánica, salvo las excepciones que el presente decreto anota.

Art. 2º.- En virtud del Art. 1º, quedan archivadas y suspendidas las facultades medianímicas y se hace responsable a los Guías, Protectores y familiares de los médiums o tenidos por médiums de todos los que no estén dentro de lo requerido por la Ley de Mediumnidades en General; pero les prestarán toda su ayuda a los que en buena voluntad se presten al desarrollo, sólo en los días, horas y puntos que en los Arts. 3º y 4º se dice.

Art. 3º.- Queda absolutamente prohibida toda comunicación de los Espíritus de luz y de poca luz y aun de tinieblas, como los suelen llamar, fuera de los días, horas y puntos que se señalan en nuestro Reglamento Interno, que son: los martes de 20 a 22 para estudio de la Doctrina por lectura y Conferencias: Pero si hay médium desarrollado y el Guía precisa hacer algunas advertencias, con permiso Superior, podrá tomar posesión. Los viernes de 20 a 22 para posesiones medianímicas, dando lectura de algún punto hasta la posesión natural si hay médium: Si no hay, seguirán en lectura y estudio razonando las lecturas. Los domingos, de 15 a 17, también para medianímicas en la misma forma que para el viernes y siempre a puerta abierta.

Art. 4º.- El punto de las comunicaciones, es exclusivamente el local de la Cátedra, públicamente y ante el Consejo o miembros del Consejo y Comisiones. Pero, los Celadores y Directores, estarán atentos a las inspiraciones de Gobierno que les puedan dar, y escritas las llevarán al Consejo para su conocimiento o ejecución.

Art. 5º.- Toda pretendida posesión fuera de esos puntos y diferentes días y horas que los señalados, aunque fuese el Espíritu de Verdad que la firmara o se mostrara, pero que aseguramos no será él ni otro Consejero o Maestro, la declaramos superchería, salvo la excepción del Art. 7º.

Art. 6º.- Los médiums, sus directores y los Espíritus desobediente a este Laudo, serán, en el acto, denunciados por los Guías o familiares al Consejo Superior, el que tomará de inmediato las medidas de justicia rigurosa contra el insurrecto y el médium cómplice, que lo calificamos en la pena de la superchería.

Art. 7º.- Sólo se hace una excepción de comunicación fuera de los días y horas señaladas y por un médium del Consejo y es: Una necesidad que observe impostergable el Director o el Celador y bajo su responsabilidad; pues no han de confundir necesidad, con curiosidad. En la necesidad, habrá siempre un Consejero o un autorizado que acudirá y será para su propio gobierno.

Art. 8º.- Bajo la culpabilidad de prevaricato, los Directores de las Cátedras y en su escala, los Secretarios y Asesores del Consejo, cumplirán y harán cumplir a los médiums y adherentes todos los artículos de este Laudo de Rigor, porque de esta forma, nuestras Cátedras, quedan a salvo de la superchería degradante y hasta de la mistificación; y aun cuando ya nada nos interesa del espiritualismo y religiones, no podemos olvidar que la Ley no es solo para nuestras Cátedras, sino para todos los Espíritus; a los que prevenimos miren el Art. 3º de este Laudo. La superchería, además que ya es prevaricato con reincidencia, jamás puede consentirla nuestra Escuela en sus Cátedras.

Art. 9º.- El tenor del Art. 1º de este decreto, se aplica en la misma forma a los Art. 12º, 13º y 14º de la Ley de Mediumnidades. Es decir, que quedan suspendidas y archivadas hasta nuevo Decreto. Pero en su vez, mandamos que, esas horas, las empleen en la lectura y estudio de las obras de nuestra Escuela, pues el que defiende una cosa, debe ante todo saber lo que defiende.

Art. 10º.- Hemos sido completamente claros y hemos distanciado lo bastante el magnetismo en nuestro "Método Supremo" con el Espiritismo, como está expuesto en todas nuestras obras y contenido en la Ley de Mediumnidades, y sólo una intención mal sana, una ignorancia quizás, hará que se trate de magnetizar a un médium. El sonámbulo es una cosa y el médium es otra y queda prohibida tal práctica sobre las y los médiums y también sobre los y las sonámbulas, a solas, debiendo efectuarse esas pruebas en pública sesión de prueba y desarrollo, en el día que para ella se señala.

Art. 11º.- El día jueves está reglamentado para prueba de efectos y desarrollo de médiums en las mismas horas de 20 a 22 y no hay garantía de que fuera de esos días y horas estén presentes los Maestros y Guías, porque el Universo todo nos pertenece; y esos Maestros, también tienen deberes en otros mundos o de su propio progreso y los rige en rigor la Justicia. En esto se fundamenta que sea superchería lo que digan de comunicación fuera de las horas señaladas y queda desmentido cuanto el espiritualismo y congéneres dice, de tener los Espíritus a su disposición. Si fueran siquiera instruidos, sabrían que hasta en las Religiones antiguas tenían las pitonisas horas y días de evocación y oráculos.

Art. 12°.- La sesión de pruebas y desarrollo, es a puerta cerrada; y sólo pueden asistir los miembros del Consejo y Titulares y los Médiums del Consejo y los de desarrollo y los adherentes que hayan obtenido credencial en forma, por el estudio y posesión de dos libros por lo menos de la Escuela y además se hayan impuesto una obligación voluntaria que habrá fijado su cantidad el Consejo, lo que será prueba del deber cumplido que le da derecho y ha demostrado su fe en sus obras. Esta restricción no es para obstaculizar a nadie. Es por el contrario quitar obstáculos al buen éxito de esas sesiones, retirando a los mal curiosos e inconvenientes y se prohíbe la entrada a los viciosos e inmorales, para lo cual no se les dará credencial. Esos, que asistan a las otras sesiones donde podrán recibir instrucción y moral para quitar sus vicios y apagar sus pasiones, poniéndose dentro de la Ley, aspirando a conquistar esos derechos.

Art. 13°.- La tolerancia es buena, considerando que, "cada hombre es un grado de progreso y no hay dos iguales". Pero tolerar, no es consentir. Al tolerado, Primero se le prevendrá; Segundo se le corregirá, y Tercero se le expulsará por incorregible.

Art. 14°.- Los antagonismos, cada uno, los dejará en la calle antes de entrar a la Cátedra. Tal vez, al salir, no pueda recogerlos todos, por haberlos quitado por el consejo y la enseñanza que recibirá.

Art. 15°.- El presente Laudo, no anula ni deroga los artículos que indica de la "Carta Orgánica" y Ley de Mediumnidades. Sólo restringe, archiva y suspende temporalmente atribuciones y facultades a los no capaces de cumplir la Ley, Reglamentos, Estatutos y Doctrinas de nuestra Escuela, y es a los Celadores y Directores a quienes ordenamos aplicarlo con rigor y exigirán a los médiums el cumplimiento de la Ley de Mediumnidades, mirando atentos

SIEMPRE MASALLA.

De orden de los Consejos Superiores, El Maestro Fundador con el Consejo Central, pide que, una vez por mes, se dé lectura al presente Laudo.

JOAQUIN TRINCADO.

Dado en Buenos Aires, Cátedra Central, a 27 de Diciembre de 1930.- 8 - 4 - 20,
Nueva Era.